



REGLAMENTO DE LA " PROMOCIÓN TELECABLE EMPRESARIAL "

Este Reglamento, tiene como objetivo el establecer los términos y condiciones de la Promoción que realizará la **Unidad de Negocios de Servicios Empresariales de Telecable, S.A.** (en adelante "Organizador").

La Promoción se regirá bajo las siguientes reglas, términos, restricciones y condiciones. Por el solo hecho de participar en la Promoción los Participantes (ver definición de Participante más adelante) aceptan todas las reglas de este Reglamento en forma incondicional, incluyendo aquellas cláusulas que limitan la responsabilidad del Organizador. Los Participantes aceptan someterse a las decisiones respecto a la mecánica del Organizador referente a cualquier asunto relacionado con la Promoción.

El otorgamiento de El Beneficio (ver definición de Beneficio más adelante) estará condicionado al cumplimiento de todas y cada una de las leyes y regulaciones aplicables, así como lo dispuesto por este Reglamento. El Organizador se reserva el derecho de descalificar a cualquier Participante y/o exigir la devolución de El Beneficio otorgados y/o abstenerse de entregar El Beneficio a aquellos Participantes que incumplan los términos y condiciones aquí establecidos.

A. GENERALIDADES

Cláusula Uno: El término "Organizador" definido en el presente Reglamento aplicará únicamente para **Telecable S.A.** con cédula de persona jurídica número 3-101-336262, por lo que cualquier referencia al Organizador será exclusiva para Telecable.

Cláusula Dos: Reglamento se refiere al presente documento y Promoción relacionado con los términos y condiciones aquí regulados mediante la dinámica comercial propuesta por Telecable con el fin de desarrollar acciones comerciales y fidelización de su marca Telecable con los clientes.

Cláusula Tres: Elegibilidad para participar. En esta Promoción podrán participar personas jurídicas domiciliadas en la República de Costa Rica. Podrán ser Participantes:

- i. Los clientes nuevos (que no cuenten con servicios de Telecable Empresarial) que contraten durante la vigencia de la Promoción el servicio promocional establecido dentro del presente Reglamento.
- ii. Los clientes actuales (que no cuenten con una orden de desconexión de alguno de los servicios por motivo de atraso en el pago de los servicios contratados).

4080-4000 • telecablecr.com



Por tanto, los Participantes para poder optar por El Beneficio, deberán cumplir cabalmente con todos los requisitos establecidos en los términos y condiciones establecidos en este Reglamento (en adelante conocido como "Participante").

Los Participantes deberán brindar información veraz y exacta, así como garantizar que los datos que aportan al Organizador son veraces y suficientes para ser localizados. Cualquier imprecisión que impida identificar o localizar al Participante, así como cualquier información falsa brindada, implicará la descalificación del Participante.

Cualquier disputa del Participante con cualquier tercero en cuanto a la titularidad del Beneficio será un asunto ajeno al Organizador, independientemente del origen o causa.

No podrán participar y no se considerarán Participantes, las siguientes personas:

- i. Personas Jurídicas, Empleados, Ejecutivos y funcionarios del Organizador.
- ii. Empleados, Ejecutivos y funcionarios de las agencias de publicidad y demás proveedores involucrados en esta Promoción.
- iii. Los parientes hasta primer grado por consanguinidad o afinidad de todos los anteriores.

Cláusula Cuatro: Esta promoción es por tiempo limitado, iniciando el 31 de agosto del 2022 y finalizando el 25 de septiembre del 2022 inclusive.

B. MECÁNICA PROMOCIONAL

Cláusula Cinco. Descripción General: La mecánica correspondiente al presente

Reglamento se realizará mediante la siguiente dinámica:

- i. Contratar en calidad de cliente nuevo un servicio enlace de internet o un enlace de datos Empresarial de Telecable, por plazos iguales o mayores a 24 meses, dentro del tiempo establecido en la presente promoción.
- ii. Contratar en calidad de cliente actual un servicio enlace de internet o un enlace de datos Empresarial de Telecable, por plazos iguales o mayores a 24 meses, dentro del tiempo establecido en la presente promoción.

En cualquiera de los casos arriba referidos, el Participante deberá:

- iii. Obtener un resultado favorable en el estudio de factibilidad para el servicio deseado.

4080-4000 • telecablecr.com



- iv. Gestionar el pago y cancelar la primera mensualidad, a la cual se le aplicará el precio

especial de la Promoción.

C. BENEFICIO

Cláusula Seis: Los Participantes que cumplan con los requisitos de la presente Promoción descritos

en el apartado anterior obtendrán de forma automática el siguiente Beneficio:

Un cincuenta por ciento (50%) de descuento en las dos (2) primeras facturaciones para los nuevos servicios contratados, a partir de la instalación de su servicio.

Al finalizar el plazo de los dos (2) meses, se retomará de forma automática la facturación regular del costo del/los servicio(s) contratado(s), cuyo importe se agregará junto a la renta mensual de los servicios que ya tuviere contratados.

Si el Participante no desea contar con dicho Beneficio deberá gestionar y solicitar la cancelación

del servicio contratado llamando al centro de atención al número telefónico 4080-4080. En virtud de lo anterior, si el Participante desea dar de baja alguno de los servicios contratados antes del cumplimiento de los dos (2) meses, podrá gestionarlo, sin embargo, perderá automáticamente el beneficio establecido dentro de la presente Promoción.

Cláusula Siete: La Promoción no tiene costo alguno para los Participantes, sin embargo, el Participante deberá asumir los costos asociados con la mecánica promocional tales como, pero sin limitarse acceso a internet, costo de llamadas telefónicas, así como traslados y transporte.

Cláusula Ocho: Todos los clientes del Organizador que tengan interés en participar en la Promoción deberán tener pleno conocimiento de este Reglamento, ya que en el mismo se estipulan las obligaciones, condiciones, forma, limitaciones y responsabilidades en cuanto al proceso y participación del Beneficio.

Cláusula Nueve: Para todos los efectos legales, el Organizador de la Promoción dará por un hecho que los beneficiarios leyeron, entendieron, conocieron y aceptaron el presente Reglamento y que al momento de disfrutar del Beneficio, el Organizador podrá respaldar, la entrega del mismo mediante un documento el cual deberá ser firmado por el Participante donde a su vez se estipule que acepta las cláusulas del presente Reglamento, liberando al Organizador de toda responsabilidad. Si no acepta firmar el

4080-4000 • telecablecr.com



documento anteriormente mencionado, el Organizador estará en todo su derecho de no entregar el Beneficio.

D. CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN

Cláusula Diez: Los Participantes deberán ser necesariamente clientes nuevos o actuales que cuenten con cualquier servicio de Telecable, y podrán ser beneficiarios siempre y cuando, no efectúen una orden de desconexión de alguno de los servicios por motivo de atraso en el pago de los servicios contratados o por solicitud expresa del mismo Participante.

Cláusula Once: Los Participantes deberán necesariamente contratar servicios de Telecable Empresarial por plazos iguales o mayores a 24 meses.

Cláusula Doce: Todos los clientes que tengan un interés en participar en la Promoción deberán tener pleno conocimiento de que la promoción está totalmente sujeta a el resultado del estudio de factibilidad para cada servicio.

Cláusula Trece: Los Participantes deberán necesariamente firmar el contrato de los servicios de Telecable Empresarial contratados dentro del tiempo establecido de la promoción en la **cláusula cuatro** de lo contrario, perderán automáticamente el beneficio establecido dentro de la presente Promoción.

Cláusula Catorce: Todos los clientes que tengan un interés en participar en la Promoción deberán tener pleno conocimiento del presente Reglamento, ya que en el mismo se estipulan las obligaciones, condiciones, forma, limitaciones y responsabilidades en cuanto al proceso, participación, notificación y retiro del otorgamiento del Beneficio.

Cláusula Quince: Para todos los efectos legales, el Organizador de la Promoción dará por un hecho que los beneficiados leyeron, entendieron, conocieron y aceptaron el presente reglamento. El Organizador se reserva el derecho de suspender la Promoción temporal o definitivamente en caso de comprobarse la existencia de asignación o reclamo de beneficios en forma fraudulenta, así como en casos de fallas técnicas, o cualquier otro evento fuera del control razonable del Organizador. La alteración de documentos e información sobre los Participante, así como el engaño, fraude o falsificación, manipulación no autorizada que obstaculicen el normal desempeño de la Promoción y las acciones que a juicio del Organizador sean ilegales y puedan ocasionar perjuicio a la Promoción o su Organizador podrán ser perseguidas por los medios previstos en la Ley.

E. RESPONSABILIDAD Y LIMITACIONES

Cláusula Dieciséis: La presente Promoción será válida y surtirá efectos únicamente dentro de la República de Costa Rica, por lo que cualquier evento que trascienda en la promoción y no esté amparado bajo el presente



4080-4000 • telecablecr.com

Telecable®

Reglamento, será resuelto por el Organizador, bajo las leyes de la República de Costa Rica.

Cláusula Diecisiete: Este Reglamento está disponible al público en <https://www.facebook.com/TelecableEmpresarialCR/> y en la página web <https://telecableempresarial.com>

Cláusula Dieciocho: El participante beneficiario será el único responsable por el uso y disfrute que le dé al Beneficio otorgado, liberando de todo tipo de responsabilidad por el uso y disfrute al Organizador. De esta misma manera, el beneficiario libera de responsabilidad al Organizador, copatrocinadores, empresas afiliadas, y demás involucrados en la Promoción, así como a sus ejecutivos, empleados, accionistas, representantes o agentes por cualquier daño que surja directa o indirectamente como consecuencia de su participación en la Promoción, o que resulte en forma directa o indirecta de la aceptación, retiro o posesión del beneficio, o bien por el hecho que su identidad se haga pública por el hecho de haber sido seleccionado como Beneficiario.

Sin perjuicio de lo anterior, expresamente se libera la responsabilidad al Organizador por:

- i. Gastos incurridos para participar en la Promoción, para hacer efectivo el beneficio o para disfrutarlo.
- ii. Intervenciones humanas no autorizadas por parte de terceros a los sistemas de cómputo, al sitio de Internet o similares que alteren el desarrollo de la Promoción.
- iii. Daños sufridos a la integridad o bienes de los beneficiarios o de terceros que se ocasionen en virtud de la utilización y disfrute del Beneficio.
- iv. Los gastos colaterales que implique para el Participante el realizar las diligencias para hacer efectiva la presente Promoción y el Beneficio. Estos gastos colaterales se refieren a: costo de llamadas, ingreso a internet, preparación de documentos, copias, costo de transporte, entre otros.

Cláusula Diecinueve: Ante cualquier situación de caso fortuito o fuerza mayor, el Organizador podrá suspender total o parcialmente la Promoción sin que

4080-4000 • telecablecr.com



esto le genere responsabilidad alguna por dicha suspensión, hecho que será informado por los mismos medios en los que se comunicó la Promoción.

Cláusula Veinte: La mecánica de esta Promoción, así como la Propiedad Intelectual derivada de la misma, son propiedad exclusiva de Telecable S.A.

Cláusula Veintiuno: Relación entre las partes: Ninguna disposición de la presente Promoción se deberá interpretar como creadora de una relación entre las partes diferente a la que nace del tráfico normal en el comercio. Ningún participante de la Promoción, por el hecho de serlo, adquiere la condición de empleado, representante, o agente del Organizador. Con el cumplimiento de las obligaciones establecidas en este reglamento finalizará la relación entre las partes en su totalidad

Cláusula Veintidós: Bajo ninguna circunstancia se cambiará el Beneficio por dinero en efectivo o cualquier otro bien, beneficio o servicio.

Cláusula veintitrés: Si el Participante al resultar beneficiario de la Promoción y por la razón que fuere, ya sea que no cumpla con las restricciones y condiciones aquí reguladas, o bien por voluntad propia, no acepta el Beneficio, no podrá reclamar al Organizador suma indemnizatoria alguna o un beneficio de consolación o canje en efectivo.

Cláusula Veintitrés: Uso de datos personales: El Organizador realiza la recopilación y el uso de datos de la participación del Participante en la Promoción anteriormente indicada. Al obtener acceso el usuario manifiesta su consentimiento con el tratamiento de los datos necesarios para uso de la Promoción, y se hace constar que su información personal será mantenida en confidencialidad y que el Beneficiario, está de acuerdo con el manejo de la misma. Telecable S.A. está comprometidos con la protección de los datos personales, y en vela del derecho de los Usuarios a la autodeterminación informativa y en el ejercicio de sus derechos de la personalidad, reconoce el derecho a los usuarios a conocer el tratamiento de la información suministrada, por lo que si tiene alguna duda o desea ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición o revocación del consentimiento por favor contacte al correo: datos@telecablecr.com. Telecable se compromete a ejecutar la solicitud del Cliente dentro de la base de datos cuando así lo solicite, lo anterior en apego a la Ley de Protección de la Persona Frente al Tratamiento de sus Datos Personales N°8968 vigente y sus reglamentos.

Para más información o consultas sobre este reglamento, los Participantes podrán consultarlo directamente en el centro de Servicio al Cliente al correo servicioalcliente@telecablecr.com. El presente Reglamento estará disponible en su totalidad para el conocimiento e información de todo el público en general y consumidores, en <https://www.facebook.com/TelecableEmpresarialCR/> y en la página web



4080-4000 • telecablecr.com

Telecable®

www.telecablecr.com/empresarial durante la vigencia de la presente promoción.



4080-4000 • telecablecr.com

